

Análisis del Comportamiento del Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio como fuente de
Ingreso Directo en la Gestión del Municipio de Sincelejo en el Periodo 2010-2018

Jesús Mario Galé Mejía
Gustavo Adolfo Aguas Castillo
Octavio Alfonso Pacheco Paternina

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Programa de Administración Pública
Modalidad a Distancia
Sincelejo
2019

Análisis del Comportamiento del Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio como fuente de
Ingreso Directo en la Gestión del Municipio de Sincelejo en el Periodo 2010-2018

Jesús Mario Galé Mejía
Gustavo Adolfo Aguas Castillo
Octavio Alfonso Pacheco Paternina

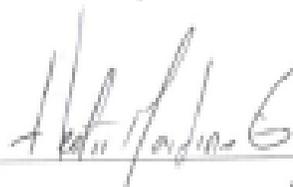
Proyecto de investigación como requisito para optar al título de Administrador Público

Director
Héctor Martínez García
Magister en Gestión de la informática educativa

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Programa de Administración Pública
Modalidad a Distancia y Virtualidad
Sincelejo
2019

Nota de Aceptación

(4.0)



Director



Evaluador 1



Evaluador 2

Tabla de Contenido

Resumen.....	9
Abstract.....	10
Introducción	11
1. Descripción del Problema	12
1.2 Formulación del Problema.....	12
2. Justificación	14
3. Objetivos	16
3.1 Objetivo General.....	16
3.2 Objetivos Específicos.....	16
4. Marco referencial	17
4.1 Antecedentes.....	17
4.2 Marco Teórico.....	19
4.4 Marco Legal	23
5. Metodología.....	25
5.1 Tipo de Investigación.....	26
5.2 Enfoque de Investigación.....	26
5.3 Método de Investigación.....	26
5.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información.....	27
5.4.1 Fuentes Primarias.....	27
5.4.2 Fuentes Secundarias.....	27
5.5 Población.....	27
5.6 Muestra	27
5.7 Instrumentos para el Análisis de la Información	27
6. Resultados	29
6.1 Comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio en el periodo 2010-2018.	32
6.2 Identificar los factores que inciden en el recaudo del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Sincelejo.	39

6.3 Proponer estrategias o lineamientos que contribuyan con el mejoramiento del proceso de recaudo del impuesto de industria y comercio.....	45
7. Conclusiones	60
Referencias Bibliográficas	61

Lista de Gráficas

Gráfica 1. ¿Conoce la razón por la cual se debe cancelar el impuesto de industria y comercio?.	40
Gráfica 2. ¿Ha recibido algún tipo de capacitación?	41
Gráfica 3. ¿Está informado de las sanciones que le acarrea el no pago de sus impuestos?.....	42
Gráfica 4. ¿Paga usted sus impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros a tiempo?....	43
Gráfica 5. ¿Cree usted que la alcaldía hace buen uso del dinero recaudado por impuesto?.....	44

Lista de Figuras

Figura 1. Límites del Municipio	30
Figura 2. Evolución del impuesto de industria y comercio	33
Figura 3. Variación porcentual del impuesto de industria y comercio,	34
Figura 4. Comparación porcentual de ingresos tributarios frente a ingresos totales	35
Figura 5. Comparación porcentual del impuesto de industria y comercio 2010-2018	37
Figura 6. Comparación porcentual impuesto de industria y comercio frente PIB departamental	38

Lista de Cuadros

Cuadro 1. Variable de la Investigación.....	22
Cuadro 2. Comparación porcentual del impuesto de industria y comercio 2010-2018,.....	35

Resumen

La investigación tiene como propósito analizar el comportamiento del impuesto de industria y comercio e identificar los factores que inciden en el recaudo en el municipio de Sincelejo el periodo 2010-2019, investigación descriptiva, con un enfoque cuantitativo no experimental, usa la recolección de datos, con base en la medición numérica y el análisis estadístico. Donde se concluye que, los ingresos tributarios de la Ciudad de Sincelejo presentan una tendencia creciente en los últimos años, el impuesto de Industria y Comercio representa la mayor proporción de los ingresos tributarios frente a los ingresos totales, el porcentaje de recaudo ha disminuido en el último periodo, pasando de 79,8% en el 2010 hasta 60,5% en el 2018, existe poca confianza en la administración pública, con respecto al manejo de los recursos.

Palabras clave: impuesto, recaudo, política fiscal, municipio

Abstract

The purpose of the investigation is to analyze the behavior of the industry and commerce tax and identify the factors that affect collection in the municipality of Sincelejo during the 2010-2019 period, descriptive research, with a non-experimental quantitative approach, uses data collection, based on numerical measurement and statistical analysis. Where it is concluded that, the tax revenues of the City of Sincelejo have an increasing trend in recent years, the Industry and Commerce tax represents the largest proportion of tax revenues compared to total income, the collection percentage has decreased in the In the last period, going from 79.8% in 2010 to 60.5% in 2018, there is little confidence in the public administration, regarding the management of resources.

Keywords: tax, collection, fiscal policy, municipality

Introducción

Las obligaciones tributarias, representan una de las principales fuente de financiación de las entidades territoriales en Colombia; en este sentido el Impuesto de industria y comercio, se convierte en uno de los principales ingresos del municipio de Sincelejo, para fines de inversión social, por tal motivo los objetivos institucionales sólo podrán ser redefinidos sobre la base de una información tributaria y de control de contribuyentes oportuna, confiable y actualizada.

Es importante considerar los factores más relevantes que contribuyan a la optimización y mejoramiento del recaudo y administración de los ingresos tributarios corriente que son la base financiera de la entidad, estos factores son por consiguiente la existencia de mecanismos al interior de la entidad que permitan un mayor control, unos eficientes mecanismos de fiscalización, un sistema adecuado de seguimiento y una educación tributaria.

Artículos 287 de la Constitución Política del 1991, reconoce a las entidades territoriales el derecho a administrar sus propios recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución y la ley.

La presente investigación tiene por objetivo Analizar el comportamiento del impuesto de industria y comercio e identificar los factores que inciden en el recaudo en el municipio de Sincelejo el periodo 2010-2019, partiendo de tres etapas específicas, 1. Describir el Comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio en el periodo 2010-2018, 2. Identificar los factores que inciden en el recaudo del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Sincelejo, 3. Proponer estrategias o lineamientos que contribuyan con el mejoramiento del proceso de recaudo del impuesto de industria y comercio.

1. Descripción del Problema

1.2 Formulación del Problema

A principios de la década del noventa, Colombia introdujo una serie de reformas fiscales que al parecer estuvieron dirigidas a desconcentrar el gasto nacional y a mejorar la cobertura y eficiencia en la provisión de bienes públicos. En esencia, las reformas redefinieron las responsabilidades de gasto en todos los niveles de gobierno y modificaron el sistema de transferencias del nivel central hacia los gobiernos municipales y departamentales (Iregui-Bohórquez, Ramos-Forero, y Saavedra, 2001). Los impuestos son la forma en que se puede solventar los gastos necesarios para ayudar al financiamiento de áreas como la salud, educación y obras de infraestructura en los países en desarrollo, e incluso, de enfrentar financiaciones y deudas adquiridas. Sin embargo, la evasión y los paraísos fiscales debilitan la economía y evita la provisión de recursos que apoyen dicho desarrollo. (Mindiola y Judith, 2014).

La consolidación de la descentralización fiscal en Colombia ha permitido avances significativos en la gestión financiera de los municipios, evidentes en indicadores que permiten hacer seguimiento y evaluación permanente de la administración. (Tobón, López, y González, 2013), sin embargo esto puede convertirse en un arma de doble filo a la administración pública debido a la falta de gestión de los municipios para el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio que es un gravamen directo, (el contribuyente es el afectado con el pago), de naturaleza territorial, que recae sobre la realización directa o indirecta de actividades industriales, comerciales o de servicios de manera permanente u ocasional en una determinada jurisdicción municipal, en este sentido es importante analizar el comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio como fuente de ingreso directo en la gestión del municipio de Sincelejo en el periodo 2010-2018 para tener un panorama general que permita la toma de decisiones eficiente en la gestión fiscal municipal.

El recaudo de impuesto de industria y comercio se torna en un problema para la administración desde el punto de vista de reinversión ya que lo recaudado no da las soluciones pertinentes a los problemas sociales y de funcionamiento presentándose un déficit en lo esperado

a recaudar generando una descompensación económica en el municipio ya que todos los ingresos que recibe el municipio no son de libre inversión y son muy pocos.

Según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los ingresos tributarios en el municipio de Sincelejo contabilizaron un incremento real del 13% entre junio de 2016 y junio de 2017. Los impuestos al predial, industria y comercio, y vehículos automotores – con tasas de crecimiento real de dos dígitos -, lograron compensar las caídas registradas en sobretasa a la gasolina (14%), impuesto al transporte de hidrocarburos (69%) y el grupo denominado otros ingresos tributarios (4%)² (Tabla 2). El recaudo del predial e industria y comercio continuaron al alza debido a mejoras en la gestión tributaria, acciones de fiscalización y los descuentos por pronto pago, sin embargo, no se tiene total claridad en la forma como se gestionan y se invierten.

Por lo anterior se plantea la siguiente pregunta problema:

¿Cuál ha sido el comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio como fuente de ingreso directo en la gestión del municipio de Sincelejo en el periodo 2010-2018 y cuáles son los factores que inciden en la mala gestión de su recaudo e inversión?

2. Justificación

La presente investigación denominada “Análisis del comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio como fuente de ingreso directo en la gestión del municipio de Sincelejo en el periodo 2010-2018”, se origina para dar respuesta a las causas que generan el bajo recaudo del impuesto en el municipio, y determinar la forma en como este impuesto a contribuido al crecimiento económico del municipio.

La investigación generará información que conlleve al diseño de estrategias que permitan crear una solución a mediano plazo y poder así mejorar los ingresos del municipio que permita atender las funciones que le determina la Constitución en su artículo 311 y demás que le otorgue la ley, cumpliendo así con la satisfacción de las necesidades de los habitantes del municipio de Sincelejo tanto en el área urbana como rural.

La principal fuente de recursos en los entes territoriales, en especial de los municipios, son los impuestos que tiene la categoría de impuestos municipales encabezados principalmente, debido a la proporción de ingresos que representa de los ingresos totales, por el impuesto de industria y comercio y del impuesto predial. En ese sentido es necesario que las administraciones municipales enfoquen grandes recursos en la adecuada administración de estos impuestos, a fin de facilitar las necesidades de gestión que le fueron asignadas. Precisamente y como se verá a lo largo del trabajo, una de las estrategias para el oportuno recaudo es la autorización de diferentes beneficios fiscales a los contribuyentes. Arboleda, y Cacante, (2013).

esta investigación se realiza con el propósito de aportar al conocimiento existente y con el fin de se genere una cultura investigativa en las administraciones públicas y permitan reformar y mejorar los procedimientos establecidos por la ley, además servirá de punto de referencia para aquellos estudiantes de las ciencias contables y económicas que presenten interés en la temática abordada e incluso despertar en ellos la iniciativa de seguir investigando sobre los comportamientos de otros impuestos municipales, departamentales e incluso nacionales y así mismo, a aquellos funcionarios que se vinculen con la Secretaría de hacienda en periodos

posteriores y deseen conocer a través de los resultados obtenidos, cuáles son las causas por las que algunos comerciantes no cumplen con su obligación tributaria.

Por otro lado, a nivel metodológico, para lograr el cumplimiento de los objetivos, se acude a la recopilación de material emitido de la Administración de Impuestos Municipales con el fin de depurar y establecer la evolución del impuesto de industria y comercio. Además, mediante información obtenida de la gestión y proyectos de las diferentes administraciones, se puede establecer el origen y características de los diversos cambios ocurridos en este gravamen.

Por último, el desarrollo de la problemática del análisis del comportamiento fiscal de un ente territorial aportará a la formación de los administradores públicos y permitirá la comprensión de las leyes 14 de 1983 y 49 de 1990, así como por los decretos 1333 de 1986 y 1421 de 1993.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Analizar el comportamiento del impuesto de industria y comercio e identificar los factores que inciden en el recaudo en el municipio de Sincelejo el periodo 2010-2019

3.2 Objetivos Específicos

- Describir el Comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio en el periodo 2010-2018.
- Identificar los factores que inciden en el recaudo del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Sincelejo.
- Proponer estrategias o lineamientos que contribuyan con el mejoramiento del proceso de recaudo del impuesto de industria y comercio

4. Marco referencial

4.1 Antecedentes

Si bien es cierto que este tipo de estudio no es muy común en el Departamento de Sucre, a nivel internacional y nacional si se tiene unos referentes importantes no solo con el impuesto de industria y comercio sino además con toda la estructura fiscal:

A nivel internacional en el 2018 Vega en el artículo denominado: “Incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la micro y pequeñas empresas comerciales del Perú caso: empresa “Civix” SAC.–Huaraz, 2017”. Analizó el incumplimiento y/o evasión del impuesto general a las ventas de las Micro y pequeñas empresas comerciales del Perú CASO empresa “CIVIX SAC”.- Huaraz, 2017..La investigación fue descriptiva, bibliográfica, documental y de caso, obteniéndose los siguientes resultados: se determinó que existe evasión tributaria del impuesto general a las ventas ya que se registró y declaro los comprobantes de pago (boletas de venta) como no gravados del IGV debido a la falta de información en su área contable y por otro lado no se emite comprobantes de pago a clientes que no solicitan. En conclusión en la microempresa CIVIX S.A.C existe evasión tributaria del impuesto general a las ventas porque se está infringiendo una ley de acuerdo al Artículo 174° del TUO ya que no se emite comprobante de pago al 100% de los clientes de sus ventas realizadas debido a que no hay conciencia tributaria, falta de asesoramiento al propietarios de la microempresa; y por otro lado también se está vulnerando la ley de acuerdo al Artículo 178° del TUO ya que se registró y declaró las Boletas de Venta como comprobantes de pago no grabados del IGV este aconteció por falta de conocimiento del personal en el área contable ya que no asisten a capacitaciones tributarias si lo realizan es solo en algunas oportunidades. También se determinó que la microempresa incumple en pagar a la fecha correspondiente sus obligaciones sustanciales. La evasión de impuesto del IGV de la microempresa CIVIX SAC incide en la disminución en los niveles de recaudación tributaria ya que al no declarar el 100% de sus ingresos está dejando de pagar lo que le corresponde y por ende esto perjudica al desarrollo económico del país. Se recomienda que su personal, en especial del área contable de la microempresa CIVIX SAC debe estar en constante capacitación con respecto a normas tributarias y así puedan aplicar de manera adecuada las normas tributarias.

A nivel de Colombia se pueden destacar varias investigaciones que han contribuido teórica y metodológicamente al análisis del comportamiento fiscal:

- En 2006 Lara, en su investigación “análisis evolutivo del impuesto de industria y comercio para Bogotá en la década del noventa y su influencia sobre las empresas dedicadas al comercio al por mayor de productos medicinales y farmacéuticos” concluye que los cambios que se han generado se dan por correcciones de forma y organización de parámetros. Para comprobar la influencia del impuesto de industria y comercio en las empresas dedicadas al por mayor, se realizó el análisis de la información documental, pero adicionalmente se establece un indicador mediante la investigación de los ingresos de diez empresas dedicadas a esta actividad durante la década del noventa, a estos ingresos se les aplica la tasa del impuesto correspondiente a cada año. Con esto se concluye que no hubo influencia directa del impuesto, y que los incrementos representados obedecen a incrementos en ventas, mas no al aumento de tasas o bases gravables.
- En 2017, Fernández en su investigación “incidencia económica del impuesto de industria y comercio, en las finanzas del municipio de Santander de Quilichao, Cauca, año 2012-2015” logró establecer que los elementos normativos característicos del Impuesto de Industria y Comercio, para distritos y municipios de Colombia, están contenidos en la Ley 14 de 1983 artículo 34 al 36; Ley 49 de 1990, que indica la base gravable de la actividad industrial a ingresos obtenidos por su ejercicio recaudados en el municipio, en que se sitúa la sede comercial, y la Ley 383 de 1997; y para el municipio de Santander de Quilichao está contenida en el Acuerdo 031 de Diciembre 26 de 2014 del Concejo Municipal , autorizado por la Ley 84 de 1815 y la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986; otra normativa es el Código de Comercio, con otras actividades consideradas como “mercantiles”, que se hallan en los artículos 20 y 21 respectivamente. Se obtuvo información para concluir que el proceso administrativo del impuesto de industria y comercio en Santander de Quilichao Cauca, se realiza mediante la página web:, que señala las tarifas, calendario tributario, presentación de formularios, renovación del Código CIU, la retención, declaraciones presentadas en cero, medios magnéticos y calendario tributario,

los formularios, la clasificación de sujetos pasivos del impuesto, el anticipo, el incentivo tributario por pronto pago, las exenciones según la Ley 429 de 2010 y el Acuerdo 031 de 2014, el detalle de deducciones, forma de pago, renovación del registro del impuesto, información de contacto; operación se lleva a cabo en la Tesorería Municipal y en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

4.2 Marco Teórico

Las teorías que fueron exploradas, analizadas y sintetizadas, y que componen el siguiente marco teórico son: los impuestos, el impuesto de industria y comercio, los municipios, el control fiscal, y la hacienda pública.

4.2.1 Los Impuestos.

El artículo virtual de la Subgerencia Cultural del Banco de la República, expone que los impuestos consisten en “el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos”. Es la forma más importante por medio de la cual el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones (administración, inversión social, en infraestructura, en seguridad nacional, en prestación de servicios, entre otros.

Se clasifican en Directos e Indirectos, impuestos al gasto, al ingreso, e impuestos a la propiedad; impuestos regresivos y progresivos. Los impuestos directos recaen directamente sobre la persona, empresa, sociedad etc., como el impuesto de renta, o aquellos que se cobran por trámites personales como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias, etc.

Los impuestos indirectos se imponen a bienes y servicios y a transacciones que se realizan con ellos, es decir, las personas indirectamente a través de la compra de bienes y servicios pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto; se cobran en la compra y venta de bienes y servicios y al realizar otro tipo de transacciones comerciales como la importación de bienes (traer bienes desde otros países al país). Un caso típico de este tipo de impuesto es el impuesto al valor agregado (IVA).

4.2.2 El Impuesto de Industria y Comercio.

Pérez Castilla, lo define como “grava el ejercicio o la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial, de servicios o financiera, en el municipio, ya sea que se cumpla de forma permanente ocasional, en inmuebles determinados o no, con establecimiento de comercio o sin ellos, independiente que las entidades sean oficiales, privadas, con ánimo de o sin ánimo de lucro”.

Según la Ley 14 de 1983, el impuesto de industria y comercio, es un “tributo de carácter municipal, la gestión y administración de este impuesto por disposición del artículo 287 de la Constitución Política, es competencia exclusiva de los municipios”.

La Ley 14 de 1983, constituye la ley marco del impuesto de industria y comercio en Colombia, según esta norma, este gravamen se genera por el ejercicio de una actividad industrial, comercial o de servicios en una determinada jurisdicción municipal.

Quien ejerza alguna de las actividades gravadas con el impuesto de industria y comercio, adquiere la calidad de contribuyente, y se hace necesario definir con claridad la jurisdicción territorial (municipio) en la cual se entiende realizada dicha actividad, a fin de que el contribuyente cumpla de manera oportuna y eficaz con las obligaciones formales y sustanciales asociadas a este tributo.

Igualmente, el Decreto 1333 de 1986, define el Impuesto de Industria y Comercio, como impuesto de orden municipal, cuya administración, recaudación y control corresponde a los respectivos municipios; es de período anual y recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

4.2.3 Los Municipios.

Según el Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de Junio 2 de 1994, es “la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República”. Sus objetivos son la eficiente prestación de servicios públicos a su cargo, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación de su territorio, la promoción de la participación comunitaria en la gestión de sus intereses y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La creación de un municipio obedece a lo reglamentado en la Constitución Nacional y las Leyes (136 de 1994, 177 de 1994 y 617 de 2000), establecen los requisitos, excepciones y anexos, que deben ser sustentados para el establecimiento de un territorio como municipio.

Dentro de los requisitos se pueden mencionar los siguientes: el área del municipio propuesto tenga identidad, atendidas las características naturales, sociales, económicas y culturales; cuente por lo menos con catorce mil (14.000) habitantes y que el municipio o municipios de los cuales se pretende segregar no disminuya su población por debajo de este límite señalado, según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.

El Municipio propuesto garantice, por lo menos, ingresos corrientes de libre destinación anuales equivalentes a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales vigentes, durante un período no inferior a cuatro (4) años; y el estudio de conveniencia económica y social de la iniciativa y de viabilidad, elaborado por el órgano departamental de planeación.

4.2.4 El Control Fiscal.

Ramírez, escribe que el control fiscal (artículo 267 de la Constitución Nacional), es “una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la nación”.

Los pormenores de lo que debe entenderse por control fiscal, y sobre la manera como éste se ejerce, han quedado recogidos en la Ley 42 de 1993; que de conformidad con el artículo 8, la gestión fiscal del Estado se fundamenta en los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, y valoración de los costos ambientales.

La Contraloría General de la República explica el alcance de los principios que rigen el control fiscal: “en general, los tres primeros son comunes a los esquemas tradicionales de control; sin embargo, se resalta la concepción y el desarrollo del relacionado con la economía, pues corresponde a uno de los cambios cualitativos fundamentales en la nueva dimensión de la labor de la Contraloría General de la República”.

Cuadro 1.

Variable de la Investigación

objetivo general	objetivos específicos	variables
Analizar el comportamiento del impuesto de industria y comercio e identificar los factores que inciden en el recaudo en el municipio de Sincelejo el periodo 2010-2019	Describir el Comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio en el periodo 2010-2018.	1. Número de contribuyentes 2. Porosidad de recaudo 3. Montos recaudados 4. Capacidad de pago
	Identificar los factores que inciden en el recaudo del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Sincelejo.	1. Razones de no pago 2. incentivos al pago

	Proponer estrategias o lineamientos que contribuyan con el mejoramiento del proceso de recaudo del impuesto de industria y comercio	1. Estrategias y lineamientos definidos
--	---	---

4.4 Marco Legal

Artículo 363 (CP). El cual el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributaras no se aplicarán con retroactividad.

El Impuesto de Industria y Comercio, establecido por el Artículo 32 de la Ley 14 de 1983, y regulado mediante el Decreto 3070 de 1983, Decreto 133 de 1986, artículo 77 de la Ley 49 de 1990, el artículo 51 de la Ley 383 de 1997, el artículo 111 de la ley 788 de 2002, el artículo 31 y 54 de la ley 1430 de 2010, la Ley 1559 de 2012, gravará toda actividad comercial, industrial y de servicios con o sin ánimo de lucro, que se ejerza dentro de la jurisdicción del Municipio de Sincelejo.

Definición de contribuyente o sujeto pasivo.- El Impuesto de Industria y Comercio, autorizado por el Artículo 32 de la ley 14 de 1983, en concordancia con el Artículo 195 del Decreto Reglamentario 1333 de 1986 y el artículo 54 de la ley 1430 de 2010, grava en cuanto a materia imponible, todas las actividades comerciales, industriales y de servicios, que se ejerzan en el Municipio de Sincelejo, en el Departamento de Sucre, directa o indirectamente por personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado, a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos respecto de los fideicomitentes y/o beneficiarios, en quienes se figure el hecho generador del impuesto, ya sea que se cumplan

en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Impuesto a contribuyentes del régimen simplificado preferencial de industria y comercio.

- A partir del año 2017 tributarán como contribuyentes del régimen simplificado preferencial del impuesto de industria y comercio, quienes cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que sea persona natural.
2. Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.
3. Que tengan máximo un empleado.
4. Que no sea distribuidor.
5. Que no sean usuarios aduaneros.
6. Que en el año anterior los ingresos brutos totales provenientes de la actividad sean inferiores a 2.176 UVT.
7. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por valor individual y superior a 2.176 UVT.
8. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma 2.176 UVT.

El contribuyente del impuesto de industria y comercio que inicie actividades deberá en el momento de la inscripción definir el régimen al que pertenece. Para efectos de establecer el requisito del monto de los ingresos brutos para pertenecer al régimen simplificado, se tomará el resultado de multiplicar por 360 el promedio diario de ingresos brutos obtenidos durante los primeros sesenta días calendario, contados a partir de la iniciación de actividades.

Reglas de Territorialidad

En la Actividad Industrial. - De conformidad con el artículo 77 de la ley 49 de

1990, para el pago del impuesto de industria y comercio sobre actividades industriales, el gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el Municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo en cuenta como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción.

Artículo 84.- En la Actividad comercial. - De conformidad con la ley 14 de 1983, para el pago del impuesto de industria y comercio sobre actividades comerciales, el gravamen sobre la actividad comercial se pagará en el Municipio donde efectivamente se concretan los elementos del contrato, esto es, el precio (y dentro de éste, la forma de pago) y la cosa que se vende. Concordante. Consejo de Estado sentencia 19094 del 24 de octubre de 2013.

En la Actividad de Servicios. - De conformidad con la ley 14 de 1983, para el pago del impuesto de industria y comercio sobre actividades de servicios, el gravamen sobre la actividad de servicios se pagará en el Municipio donde efectivamente se preste el servicio.

Para el sector financiero. - los ingresos operacionales generados por los servicios prestados a personas naturales o jurídicas, se entenderán realizados en el Municipio de Sincelejo, donde opera la principal, sucursal, agencia u oficina abierta al público.

5. Metodología

5.1 Tipo de Investigación

Correspondió al tipo de investigación descriptiva, Lerma (2016). Los estudios descriptivos se sitúan sobre una base de conocimientos más sólida que los exploratorios. En estos casos el problema científico ha alcanzado cierto nivel de claridad, pero aún se necesita información para poder llegar a establecer caminos que conduzcan al esclarecimiento de relaciones causales. El problema muchas veces es de naturaleza práctica, y su solución transita por el conocimiento de las causas, pero las hipótesis causales sólo pueden partir de la descripción completa y profunda del problema en cuestión.

5.2 Enfoque de Investigación

Según Hernández, Fernández y Baptista (2013), el enfoque cuantitativo **no experimental**, usa la recolección de datos, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías al igual que explica la problemática, descubriendo las relaciones causales y sus tendencias en su comportamiento. Así mismo, particulariza los objetos de estudio, buscando objetividad del conocimiento; al igual que se hacen mediciones controladas de variables.

5.3 Método de Investigación

Método Inductivo, la Inducción permite al investigador partir de la observación de fenómenos o situaciones particulares que enmarcan el problema de investigación y concluir propuestas y, a su vez, indicios que expliquen fenómenos similares al ser analizado. Así los resultados obtenidos pueden ser la base teórica sobre la cual se fundamenten observaciones, descripciones y explicaciones posteriores de realidades con rasgos y características semejantes a la investigada. (Hernández-Sampieri, Fernández-Callado y Baptista, 2010).

5.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de la Información

5.4.1 Fuentes Primarias.

Se utilizó como técnicas de investigación, la observación directa en la entidad, **entrevistas informales** a funcionarios de la administración, entrevistas informales a algunos Empresarios, que conocen sobre el tema del impuesto de industria y comercio.

5.4.2 Fuentes Secundarias.

La investigación demanda información oral y escrita del tema impuesto de industria y comercio; esta información fue compendiada y analizada directamente.

La información requerida para esta investigación se obtendrá en la Alcaldía y Concejo de Sincelejo, revistas políticas, libros de autores que exponen el tema; lo mismo que artículos de Internet, revistas, documentos escritos y archivados en la entidad.

5.5 Población

Todos los establecimientos activos a la fecha en los sectores industriales, comerciales o de servicios, incluida las del sector financiero en jurisdicción del Municipio de Sincelejo.

5.6 Muestra

El muestreo de o por conveniencia **no probabilístico** donde los sujetos son seleccionados dada la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador. Se determinó aplicar el instrumento a 10 empresas del Municipio

5.7 Instrumentos para el Análisis de la Información

La información obtenida en la exploración de fuentes secundarias y primarias, ordenará, se elaborará el informe final que contiene texto, tablas, cuadros, gráficos, elaborados en el programa Excel y Word, para identificar el problema planteado en esta investigación, lo mismo que sus

causas y efectos, y finalmente se estableció la incidencia económica del impuesto de industria y comercio, en las finanzas del municipio

6. Resultados

Según el plan de desarrollo del municipio de Sincelejo, Sucre, el suelo del municipio de Sincelejo es típico del paisaje de montaña. Está formado por superficies de relieve irregular y complejo, con pendiente variable y altitudes que van desde los 50 a los 260 metros. Comprende los tipos de relieves denominados hogbacks, barras y crestones constituidos por materiales de areniscas calcáreas y calizas.

El clima es cálido seco, con una precipitación promedio de 500 a 1200 milímetros; la formación vegetal de acuerdo con Holdridge es el bosque seco tropical. De la vegetación natural quedan algunas especies como palma de vino, samán, roble, cortadera, chaparro y macondo.

El paisaje de lomerío en el municipio de Sincelejo es el más importante por la extensión que ocupa. Se extiende desde el paisaje de montaña, hasta los límites con la planicie, tanto en el norte como en el sur. Así mismo, en el tipo de relieve de lomas moderadamente onduladas a fuertemente quebradas, con pendientes entre el 7 y el 50% y con erosión ligera a moderada. Esta unidad está situada en la parte noroccidental del municipio hacia los corregimientos del Cerrito, El Beque, Las Majaguas, La Chivera y Las Palmas, entre los cincuenta y 180 metros sobre el nivel del mar en clima cálido seco; igualmente, los suelos son moderadamente profundos, bien drenados, desarrollados a partir de areniscas. Esta unidad está dedicada a la ganadería extensiva con pastos naturales; las mayores pendientes permanecen en rastrojos; la vegetación natural ha sido destruida. La forma en que se relacionan las diferentes áreas corregimentales entre sí y con el municipio guarda la misma morfología radial válida para Sincelejo.

El punto de intersección tiene lugar en el centro de la ciudad y el sistema es complementado en el área rural con algunos caminos que conforman los anillos que permiten la intercomunicación entre los asentamientos que hacen las veces de cabeceras corregimentales y otros menores, ubicados a lo largo o al final de los mencionados radios. Existe una relación muy fuerte entre Sincelejo y los corregimientos del municipio de Corozal como El Mamón, Don Alonso y Pileta, lo mismo que con los centros poblados de Sampués, San Andrés de Sotavento, Palmito y Toluviejo. La ciudad de Sincelejo es el típico ejemplo del asentamiento con orígenes indígenas y

por el cruce de caminos.

A su vez, los diferentes caseríos que se desarrollaron a lo largo de los caminos y en el punto de cruce, se fueron integrando al poblado indígena original hasta conformar un conglomerado de mayor importancia que hoy día se llama Sincelejo; el camino trazado en el sentido norte - sur, unía la Villa de San Benito de Tacazúan con Santiago de Tolú, y el de sentido oriente - occidente, conectaba a Corozal con Chinú y Sahagún.

El paisaje de piedemonte se encuentra al pie de las pequeñas estribaciones de montaña presentes en el municipio, hacia el occidente, limitando con la llanura fluvial marina hacia los límites con el municipio de Palmito. El relieve varía de plano a inclinado.



Figura 1. Límites del Municipio

Fuente: Google maps 2019.

Límites del municipio:

Al Sur con el municipio de Sampués y con el Departamento de Córdoba

Al Oeste con los municipios de palmito y Tolú

Al Norte con los municipios de Tolú y Toluviejo

Al Este con los municipios de Corozal y Morroa|654

Extensión total: 28.410.31 Km²

Extensión área urbana: 2.143.1, equivalente al 7.53% Km²

Extensión área rural: 26.367.21, equivalente al 92.47% Km²

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 213 metros.

Temperatura media: La temperatura media anual está cercana a los 27.15°C; con una mínima promedio anual de 19,7°C y una máxima de 35,3°C

Distancia de referencia: Sincelejo se encuentra ubicado a 987 Kms de la Capital de la República, a 459 Kms de Medellín, a 140 Kms de Montería, a 220 Kms de Barranquilla, a 180 Kms de Cartagena y a 40 Kms del Puerto de Tolú.

DIVISIÓN POLÍTICO – ADMINISTRATIVO

División del suelo urbano:

El suelo urbano se divide en 9 comunas y estas a su vez integran barrios con características morfológicas urbanas, la tipología de las edificaciones, el uso del suelo y el estrato socio – económico, según se determina en el POT.

Descripción	Superficie (Has)
Suelo Urbano	2.744 has.
Suelo de expansión	641 has
Total	3.385 Has

DIVISIÓN DEL SUELO RURAL

El suelo rural se divide en veintiún (21) corregimientos: Chochó, La Arena, La Gallera, San Martín, San Jacinto, Cerro del Naranjo, Buenavista, Buena vistica, Babilonia, Sabanas del Potrero, Laguna Flor, Cerrito La Palma, Cruz del Beque, San Antonio, Las Huertas, Las Majaguas, La Chivera, San Rafael, La Peñata, Castañeda, Las Palmas.

Estos corregimientos se agrupan en cuatro zonas con características geoeconómicas similares de la siguiente manera:

Zona 1: San Rafael, La Arena y Laguna Flor.

Zona 2: La Chivera, Las Majaguas, Cerrito de La Palma y Cruz del Beque.

Zona 3: Las Huertas, San Antonio, Buenavista, Buena vistica, Babilonia, San Jacinto, Cerro Del Naranjo y San Martín.

Zona 4: La Peñata, Las Palmas, Castañeda, La Gallera, Sabanas del Potrero y Chochó.

6.1 Comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio en el periodo 2010-2018.

El recaudo de los tributos constituye un factor determinante para el logro de las metas de inversión y mejoramiento de las condiciones de vida de la población, previstas en los planes de desarrollo social y económico de los entes territoriales; a continuación, se presenta un análisis detallado del comportamiento del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Sincelejo para el periodo 2010-2018.

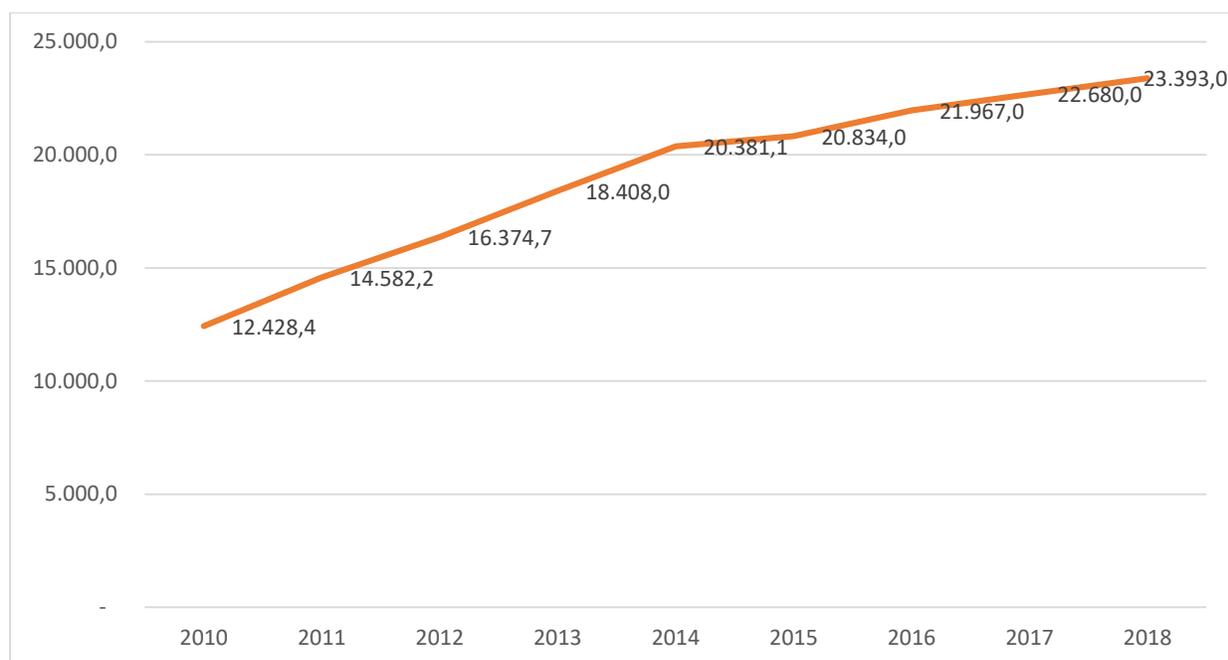


Figura 2. Evolución del impuesto de industria y comercio

Fuente: elaboración propia.

Uno de los múltiples problemas que enfrenta la economía y las finanzas municipales, son los bajos niveles de recaudación de impuestos. Es necesario que las entidades territoriales provean de bienes y servicios a sus ciudadanos y por ello deben contribuir por medio del pago de sus impuestos como parte de la financiación y así mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Como se observa en el grafico xxx los ingresos tributarios de la Ciudad de Sincelejo presentan una tendencia creciente en los últimos años, pero esta tendencia tiende a ser más constante a partir del 2014 donde el recaudo fue de 18.408 millones de pesos, para el año 2015 el recaudo solo aumento 2,2% muy inferior al crecimiento del año inmediatamente anterior que fue de 10,7%, para los siguientes periodos la variación porcentual de crecimiento fue disminuyendo pasando de 5,4% en 2016 a 3,1% en 2018.

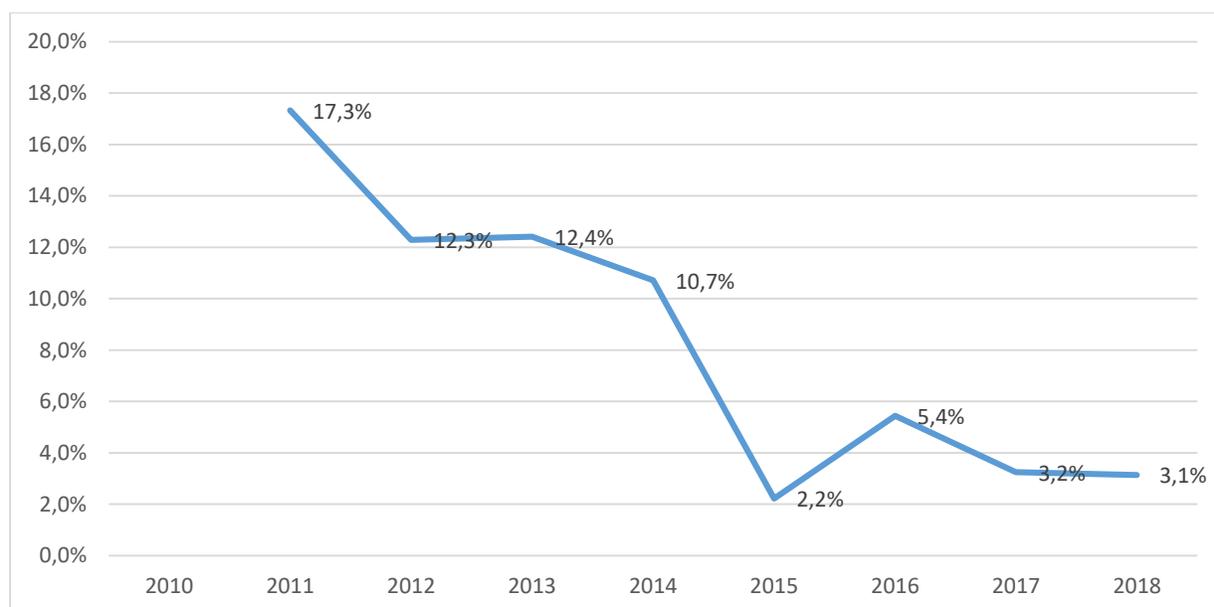


Figura 3. Variación porcentual del impuesto de industria y comercio,

Fuente: elaboración propia

Esto evidencia problemas en el recaudo de este impuesto, que resulta fundamental para inversión el desarrollo municipal, y aunque el impuesto de Industria y Comercio representa la mayor proporción de los ingresos tributarios frente a los ingresos totales 5,58% superior al 4,32% de otros impuestos y 2,54% del impuesto predial; no resulta ser lo suficientemente representativo.

Es claro que los ingresos recaudados a través del impuesto de industria y comercio en el municipio de Sincelejo mejoraron, pero sigue existiendo una constante de evasión por parte de los contribuyentes que ejercen sus diferentes actividades en el municipio. No se cuenta con industrias, ni empresas que generen ingresos representativos, la principal actividad de los contribuyentes de ese impuesto es la comercial.

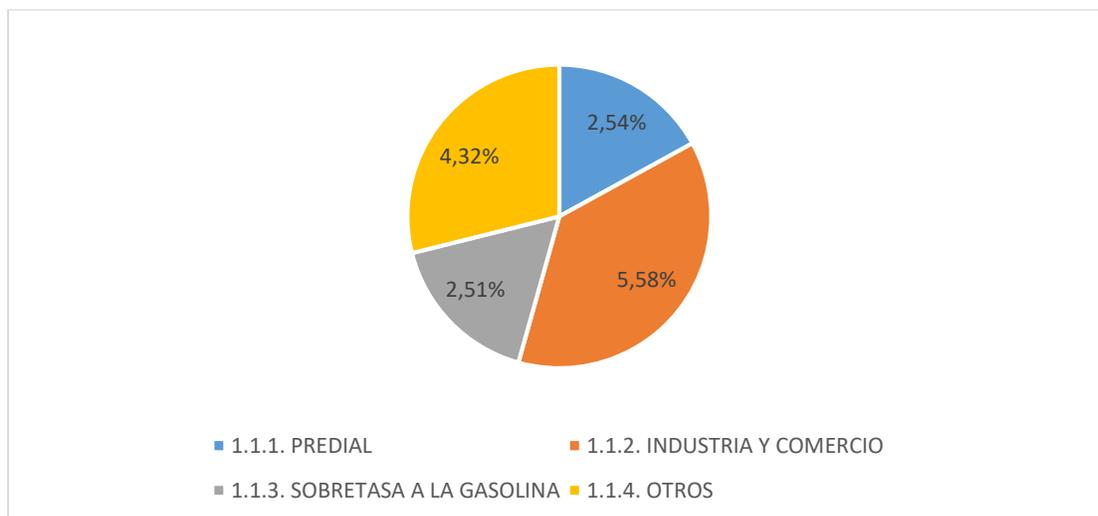


Figura 4. Comparación porcentual de ingresos tributarios frente a ingresos totales

Fuente: elaboración propia.

Este problema se hace más evidente cuando comparamos el porcentaje de del impuesto presupuestado contra el impuesto recaudado efectivamente, como se observa en la tabla xxx el porcentaje de recaudo ha disminuido en el último periodo, pasando de 79,8% en el 2010 hasta 60,5% en el 2018, es decir la brecha entre el lo presupuestado y lo realmente recaudado se ha venido haciendo ms grande desde el 2010. (Tabla 1)

Cuadro 2.

Comparación porcentual del impuesto de industria y comercio 2010-2018.

AÑO	RECAUDADO	PRESUPUESTADO	% DE RECAUDO
2010	12.428,4	15.568,4	79,8%
2011	14.582,2	18.454,8	79,0%

2012	16.374,7	21.341,2	76,7%
2013	18.408,0	24.227,6	76,0%
2014	20.381,1	27.114,0	75,2%
2015	20.834,0	30.000,4	69,4%
2016	21.967,0	32.886,8	66,8%
2017	22.680,0	35.773,2	63,4%
2018	23.393,0	38.659,6	60,5%

Fuente: elaboración propia.

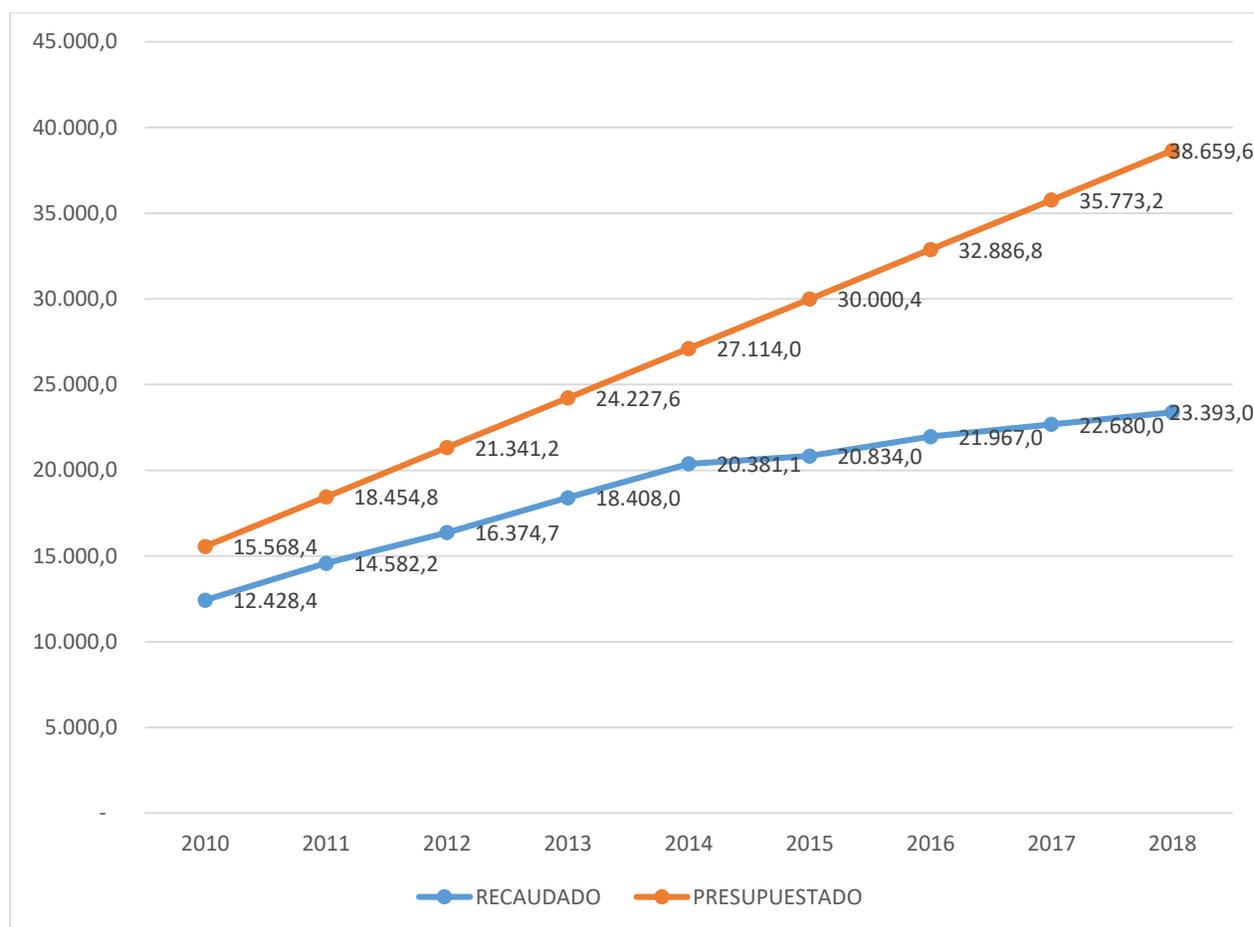


Figura 5. Comparación porcentual del impuesto de industria y comercio 2010-2018

Fuente: Elaboración Propia.

Siguiendo con el análisis uno de las razones por la cual ha venido disminuyendo el porcentaje de recaudo, es el desacelere de la economía en estos últimos años, se observa una correlación directa entre el recaudo del impuesto y el Producto Interno Bruto, a medida que la producción departamental disminuye así mismo el porcentaje de recaudo. Esto obedece a la naturaleza del impuesto.

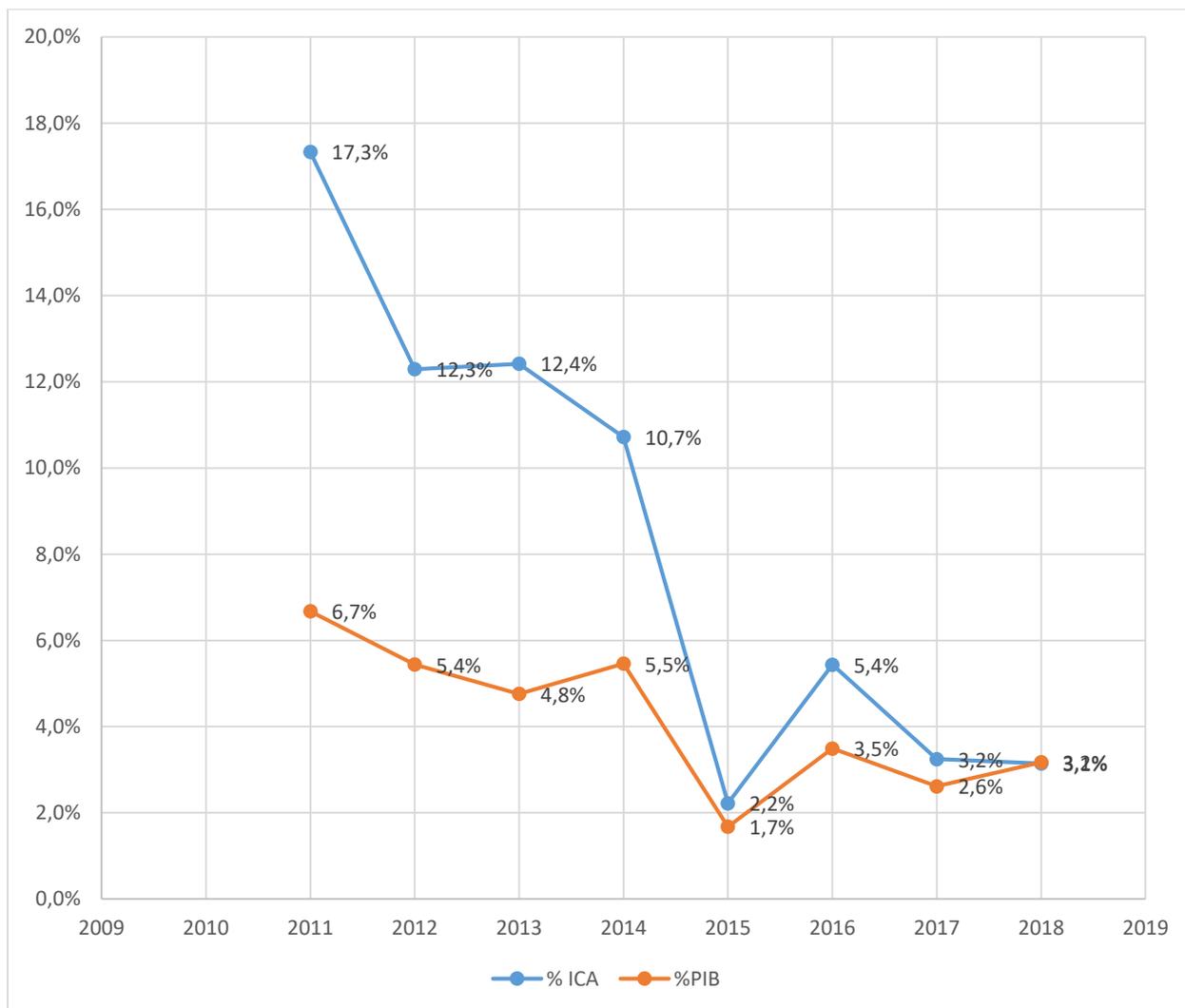


Figura 6. Comparación porcentual impuesto de industria y comercio frente PIB departamental

Fuente: elaboración propia.

6.2 Identificar los factores que inciden en el recaudo del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Sincelejo

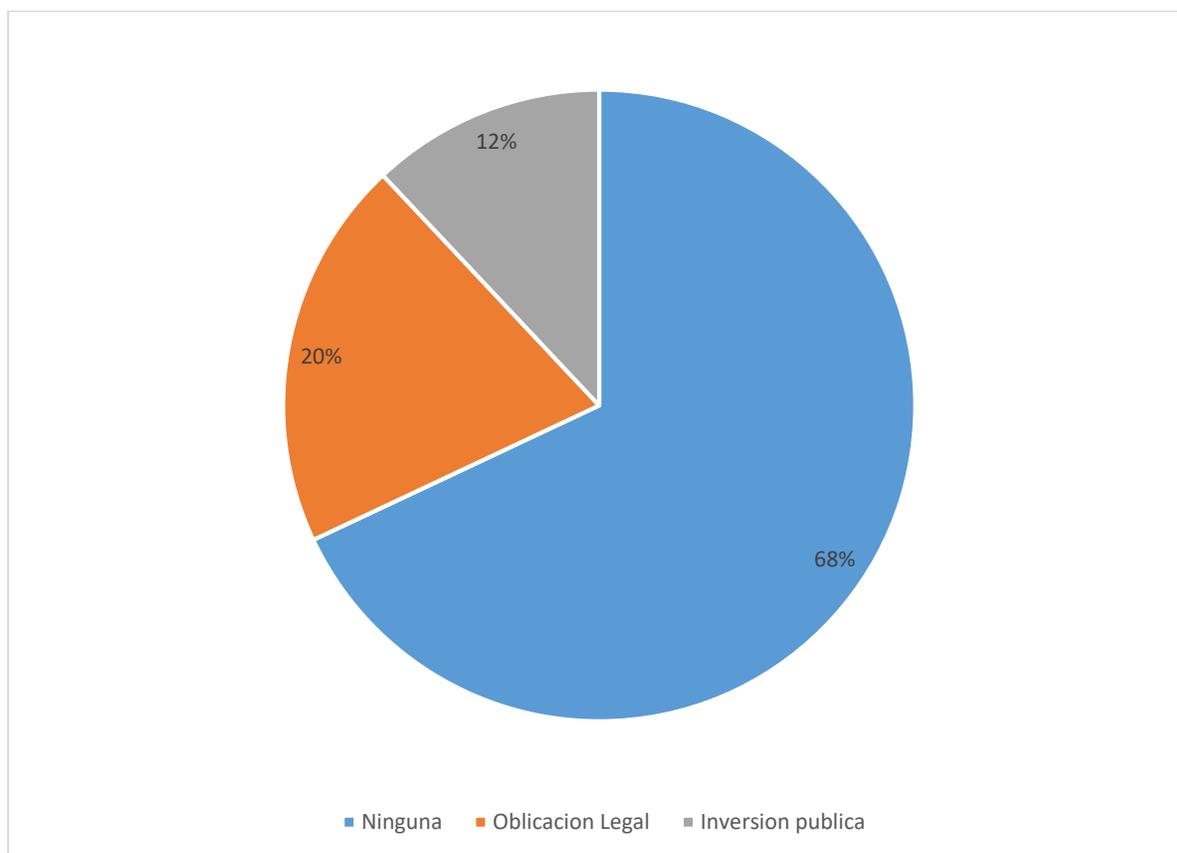
Para un análisis sobre el comportamiento del recaudo de los impuestos se deberían considerar tanto los objetivos económicos de las autoridades municipales, como el papel que juegan las relaciones intergubernamentales en las decisiones fiscales locales. No obstante, en la literatura existente no se logró identificar un modelo teórico que permita explicar el comportamiento del recaudo del impuesto en Colombia ni en otros países. Sin embargo, para otros propósitos teóricos y empíricos existen estudios en los cuales se evalúan los objetivos fiscales de las autoridades municipales.

Mientras para algunos autores el objetivo de los gobiernos locales debe ser la maximización del recaudo de impuestos (Kanbur y Kent, 1993), para otros como (Brett y pinkse, 2000) debe ser una combinación de la utilidad que los residentes derivan de la provisión de bienes públicos y del consumo de bienes privados, asumiendo que los bienes públicos se financian exclusivamente con impuestos locales.

Para (Haughwout y et.al, 2003) si bien el objetivo sigue siendo la maximización de la utilidad que los ciudadanos obtienen por el consumo de bienes públicos y privados, los bienes públicos pueden ser financiados no sólo con impuestos, sino con ingresos no tributarios y transferencias intergubernamentales. Teniendo en cuenta las limitaciones mencionadas, y partiendo del hecho de que en un gran número de municipios del país los recaudos de predial son inferiores a su potencial, en este estudio se evalúa a nivel empírico la incidencia de diversos factores económicos, institucionales y de violencia sobre el comportamiento del recaudo del impuesto, con el objeto de aportar nuevos elementos a la discusión sobre la tributación local en Colombia.

Es importante también revisar la encuesta realizada para determinar si existe o no conocimiento acerca de la obligación tributaria y así tener más claridad de las falencias y fortalezas

en el recaudo. De esta manera se aplicó una encuesta semiestructurada a una muestra de 54 unidades sujetos pasivos del impuesto, y estos fueron los resultados:

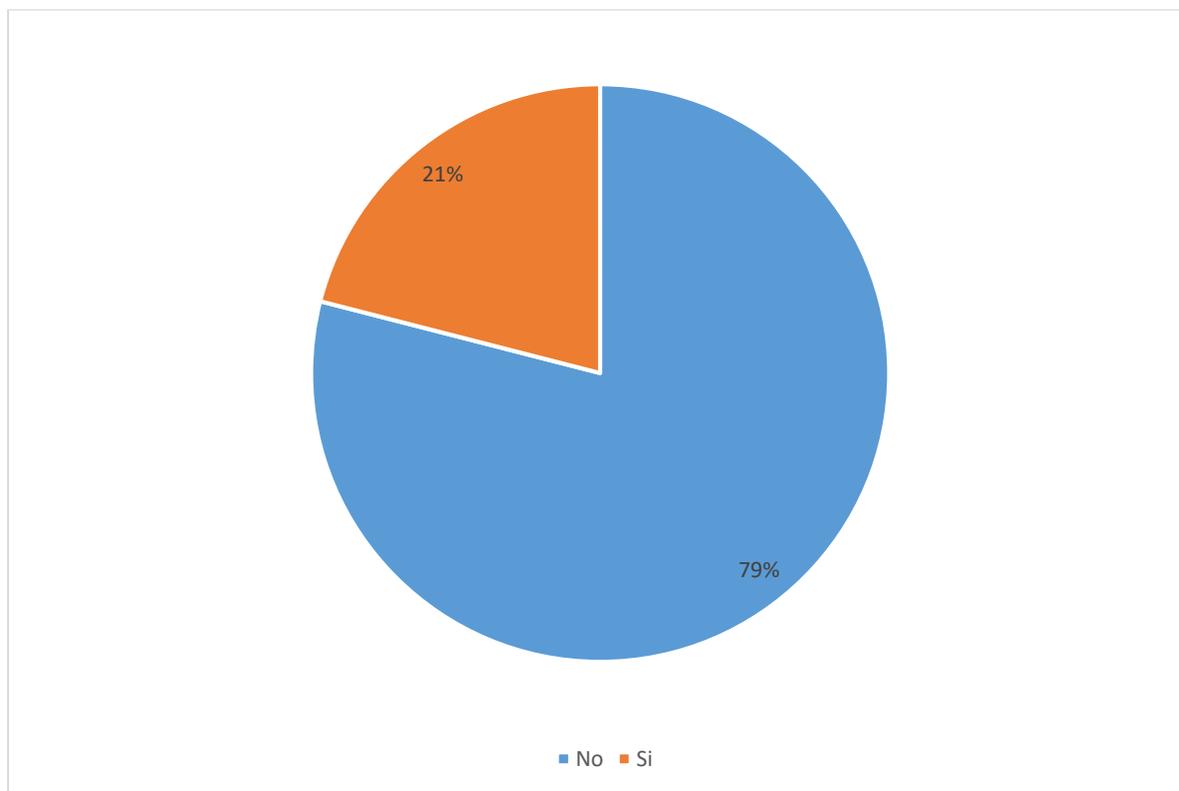


Gráfica 1. ¿Conoce la razón por la cual se debe cancelar el impuesto de industria y comercio?

Fuente: elaboración propia.

En la gráfica 1 podemos observar que, de un total de 54 encuestados, el 68% no conocen la razón por la cual se deben pagar impuestos; 20% indicaron que por ley y 12% de ellos dijo que para el desarrollo del municipio.

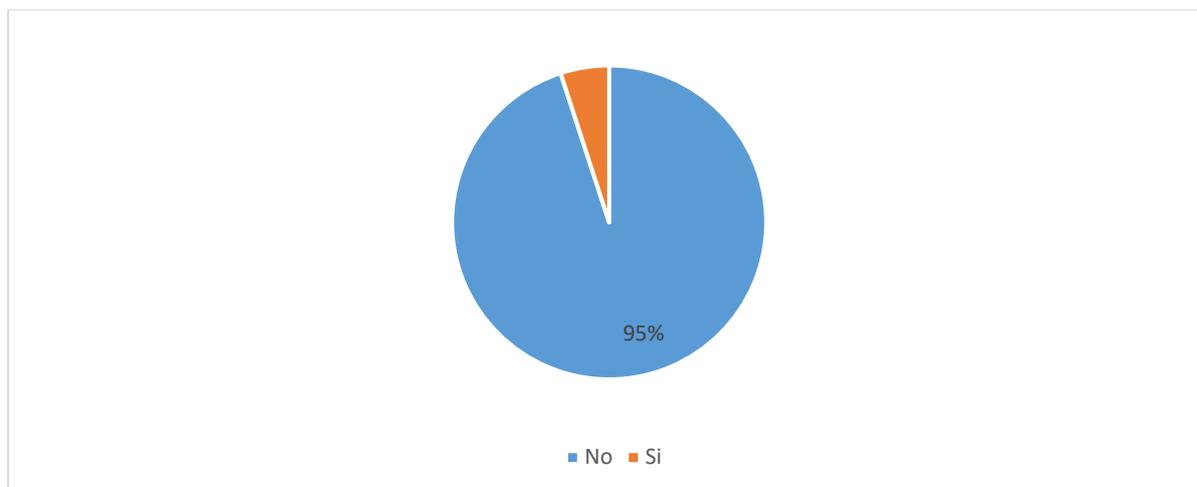
De lo anterior podemos concluir que no existe un conocimiento claro acerca de las razones por las cuales se debe pagar el impuesto de Industria y Comercio.



Gráfica 2. ¿Ha recibido algún tipo de capacitación?

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la gráfica 2 donde solo el 21% de los encuestados manifiesta haber recibido algún tipo de capacitación, se puede evidenciar la falta de campañas pedagógicas o la efectividad de las mismas por parte de las autoridades municipales en cuanto a capacitaciones a las unidades productivas en materia de recaudación de impuesto.

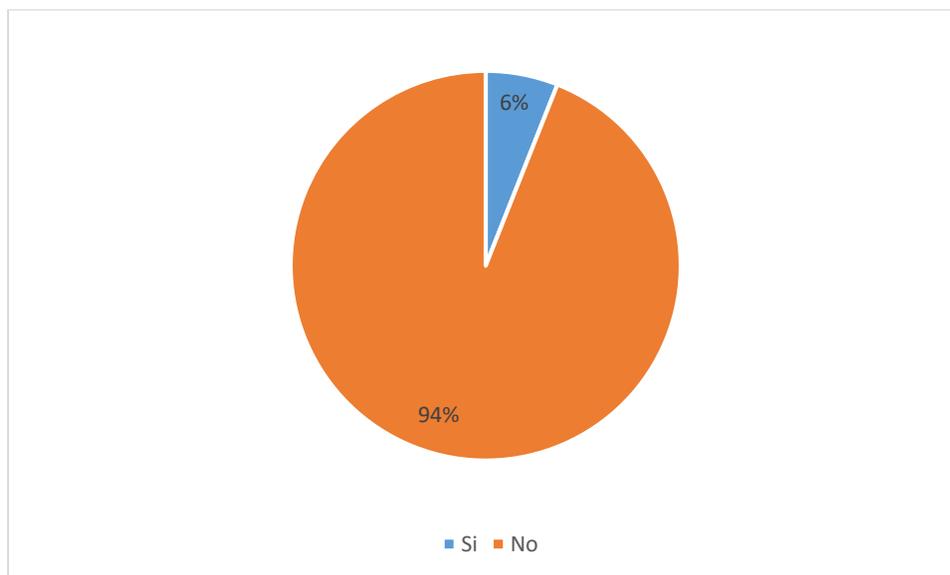


Gráfica 3. ¿Está informado de las sanciones que le acarrea el no pago de sus impuestos?

Fuente: Elaboración propia.

Esta grafica 3 refleja que el 95% de los encuestados desconoce las sanciones a las que se vería sometido en caso de incumplimiento, retardo o error en la declaración del pago del impuesto.

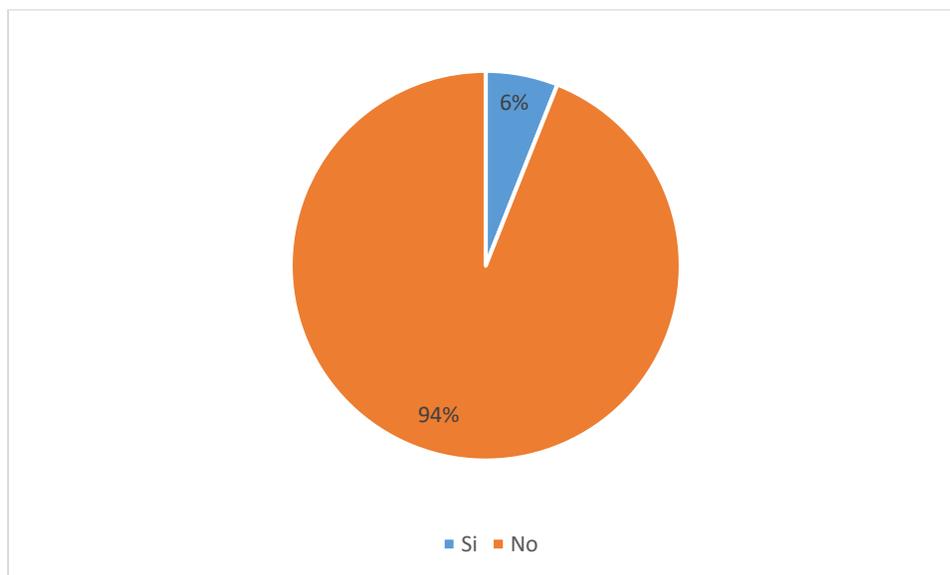
Se deben crear mecanismos en aras de dar a conocer las implicaciones que tienen el no pago o una equivocación en la liquidación del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.



Gráfica 4. ¿Paga usted sus impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros a tiempo?

Fuente: Elaboración propia.

Es evidente según lo analizado anteriormente que gran parte de los encuestados no pague el impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros a tiempo, más del 87% no cancelan en ningún plazo este impuesto.



Gráfica 5. ¿Cree usted que la alcaldía hace buen uso del dinero recaudado por impuesto?

Fuente: Elaboración propia.

A esta pregunta, del total de encuestados, el 94% consideran que la alcaldía no hace buen uso de los recursos recaudados por concepto de Industria y comercio, lo que quiere decir que existe poca confianza en la administración pública, con respecto al manejo de los recursos.

La administración municipal no ha informado a los contribuyentes en qué gasta y/o invierte los recursos provenientes de este impuesto, dando como resultado la desconfianza para el pago.

6.3 Proponer estrategias o lineamientos que contribuyan con el mejoramiento del proceso de recaudo del impuesto de industria y comercio

Tabla 1.

Plan estratégico, fuente: elaboración propia.

ESTRATEGIAS Y/O PROPUESTAS	DESCRIPCION	COMPONENTES	FUNDAMENTOS
Tener un equipo profesional de los fiscalizadores	El establecimiento de la presente estrategia surge del criterio del grupo investigador, puesto que la necesidad de mejorar la parte humana del equipo fiscalizador del programa del Impuesto de Industria y Comercio es notoria. De nada sirve perfeccionar la parte teórica, funcional y mecánica, si el aspecto emocional de cada uno de los funcionarios no se encuentra en las condiciones adecuadas para rendir	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuadas capacidades y condiciones personales de los fiscales. • Capacitación a los integrantes del grupo fiscalizador en lo referente a las normas tributarias. • Adopción de incentivos convincentes que motiven a los fiscales del programa. • Seguridad al momento de enfrentarse al trabajo de campo. • Pertinente 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad del servicio y los tiempos de cumplimiento. • Profundizar el combate a la corrupción interna. • Fortalecer la administración de los recursos humanos. • Procurar la mejora continua mediante el desarrollo organizacional. • Profundizar el trabajo en conjunto y fortalecer lazos interpersonales.

	<p>de la mejor manera. Al momento que una persona alcanza una salud mental y espiritual sana, esto se verá reflejado en el quehacer diario, por lo que además de obtener resultados laborales también se obtendrá una gran relación con el contribuyente, lo que al final hará cambiar el comportamiento, actitud y creencia que este último tiene frente a los servidores públicos. De acuerdo a lo anterior lo que se pretende concretamente es brindar guías humanísticas que optimicen la relación de servicio con los contribuyentes, con esto se eleva el nivel de profesionalismo de</p>	<p>comunicación entre los integrantes del grupo fiscalizador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios de transporte apropiados para la notificación de oficios y/o correspondencia. • Adjudicación de tareas a cada uno de los fiscalizadores 	
--	---	---	--

	<p>los fiscalizadores del programa, se proporcionan elementos de motivación en el ambiente laboral, y se desarrolla una integración dinámica del equipo humano responsable de la fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio; lo conveniente para alcanzar las metas propuestas es elaborar un plan agresivo de motivación y planificación de desarrollo personal y profesional que dé sentido y significado a los esfuerzos diarios, el cual debe enfocarse en las metas a corto, mediano y largo plazo. Los contribuyentes se contagiarán del</p>	
--	--	--

	<p>comportamiento de los funcionarios y la tarea de fiscalizar sus actividades tributarias tal vez resulte en una acción enriquecedora para las dos partes.</p>		
--	---	--	--

<p>Formación tributaria.</p>	<p>La formación tributaria tanto para los contribuyentes como para los integrantes del programa de fiscalización es un punto importante para que la acción fiscalizadora alcance una efectividad y eficacia aceptables. Los resultados de las encuestas realizadas reflejan que el 79% de los cuestionados no conocen o piensan que no existe una verdadera oportunidad de formación tributaria. Institucionalizar en el sistema educativo municipal la preocupación por los aspectos tributarios es el propósito del planteamiento de la presente estrategia, y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a los integrantes del grupo fiscalizador en lo referente a las normas tributarias. • Nuevos esquemas administrativos con buen manejo de información y control estricto a los contribuyentes. • La autoformación como modelo educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Posicionar los temas tributarios en la comunidad escolar. • Comprometer al sistema educativo, a la comunidad en general y a la administración municipal. • Interesar a los docentes, alumnos y a la comunidad en la temática tributaria. • Desarrollar la investigación sobre nuevas herramientas de aprendizaje tributario. • Formar en los alumnos una visión ajustada a la realidad de las características y objetivos del sistema tributario municipal.
------------------------------	--	---	---

	<p>es por esto que se basa en desarrollar en los escolares una verdadera conciencia tributaria. Pero para desarrollar este accionar estratégico se hace necesario el establecimiento de un convenio de cooperación por parte de las autoridades educativas del municipio, es decir una red entre todas las unidades educativas que conlleven a la misma pedagogía y objetivos de enseñanza. La estrategia se basa fundamentalmente en difundir información estrictamente tributaria en los colegios y escuelas sobre normas, liquidaciones, tarifas, formas de pago,</p>	
--	--	--

	<p>tramites etc., especialmente a los jóvenes que están prontos a finalizar su etapa académica, mediante una secuencia de contenidos dinámicos y actualizados que despierten un verdadero interés en el tema. Generar interés en el sistema educativo por la temática tributaria implica tener la capacidad de intervenir en un segmento significativo y con mayor facilidad de asegurar una presencia directa e intensiva y con mejores resultados en un largo plazo en materia de cumplimiento y por ende en recaudo.</p>	
--	---	--

<p>Generar Cultura de pago de tributos</p>	<p>Esta estrategia exige capacidad para vincularse directamente con determinadas colectividades, desarrollando con ellas actividades de distinto carácter tales como recolección de algunas declaraciones de pago para la verificación de liquidaciones, charlas y seminarios, las cuales se concentran en poner en evidencia situaciones en las que se respeten los valores cívicos que sustentan la vida colectiva y el cumplimiento tributario. De igual forma mostrar resultados de la inversión social para incentivar de esta forma a la población para el pago del</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un registro integral de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio • Nivel académico profesional de los miembros del programa de fiscalización • Adecuadas capacidades y condiciones personales de los fiscalizadores 	<ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios de reflexión sobre derechos y deberes tributarios. • Propiciar una relación de mutua confianza entre la comunidad y la administración tributaria municipal. • Contacto permanente con colectividades para orientar y generar expectativas hacia la administración local. • Acrecentar las actitudes de cumplimiento tributario y reducir las acciones evasoras.
--	---	--	---

	<p>impuesto.</p> <p>La administración se debe valer de paneles de información tributaria, puntos de atención a quejas y reclamos, concursos y juegos didácticos para los asistentes. Pues el municipio tiene como particularidad que posee a nivel geográfico veredas pobladas por campesinos que ejercen actividades económicas, por lo que sería una gran herramienta novedosa y provechosa. De otra parte en la parte urbana también tendría gran alcance pues sería un elemento de animación sociocultural para grandes y chicos.</p>		
--	---	--	--

<p>Publicidad y difusión centradas en la motivación en los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones frente al impuesto de Industria y comercio</p>	<p>Se debe realizar gran difusión de la importancia de tributos, en especial el de Industria y Comercio. Aquí se tienen en cuenta los objetivos a corto y a mediano plazo que el programa de fiscalización tenga programados, lo anterior se explica en que la estrategia sirve para posicionar en la sociedad la reflexión sobre los deberes tributarios ante la administración, pero el éxito depende de que se ejecute de manera sostenida y con cierta continuidad. Las acciones de publicidad y difusión estarían basadas en lo motivacional, para generar conciencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos técnicos y tecnológicos ineficientes para adelantar una función fiscalizadora eficiente y efectiva. • Necesidades específicas de información insatisfechas. • Desaprovechamiento de medios de comunicación y diferentes herramientas informativas. • Desarrollo de la economía del conocimiento y sus múltiples beneficios. • Nuevos esquemas administrativos con buen manejo de información y control estricto a los contribuyentes. • Planeación 	<ul style="list-style-type: none"> • Condena explícita de las acciones que ponen en cuestión los valores y principios de los ciudadanos. • Demostrar las consecuencias negativas de la evasión, el contrabando y el desconocimiento de las normas tributarias tanto locales como nacionales. • Evidenciar los valores que dan sentido al cumplimiento de las obligaciones tributarias. • Demostrar las consecuencias positivas que genera el cumplimiento colectivo del pago y/o declaración del Impuesto de Industria y Comercio.
---	--	--	--

	<p>tributaria, y supondrían que la administración estará en condición de generar de manera directa o mediante contratación externa diversos instrumentos publicitarios efectivos. Entre las posibles acciones se destacan los mensajes en los grandes medios de comunicación local, la producción y difusión de folletos para grupos específicos, edición de revistas con contenido tributario y la edición de historietas con contenido educativo enfocada a los niños y jóvenes.</p>	<p>fiscalizadora no basada en modelos</p>	
--	--	--	--

<p>Gestión de recaudación y cobranza</p>	<p>Una tarea primordial para la administración es la de realizar el cobro efectivo de obligaciones tributarias que los contribuyentes han dejado de cumplir desde hace tiempo, y aunque esta actividad debe estar en el plan de trabajo del programa de fiscalización, y no es nada novedoso, aquí lo que se quiere conseguir es fortalecer el accionar de recaudo por medio de la cartera de morosos del Impuesto de Industria y Comercio del mediante un plan organizado y dirigido compuesto por unas herramientas eficientes. Esta estrategia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel académico profesional de los miembros del programa de fiscalización. • Amplio conocimiento de las disposiciones que regulan el Impuesto de Industria y Comercio por parte de los fiscalizadores. • Adecuadas capacidades y condiciones personales de los fiscalizadores. • Pertinente comunicación entre los integrantes del grupo fiscalizador. • Incorporación y utilización de fuentes exógenas mediante el sistema de información actual. • Automatización de procesos incompleta. • Necesidades 	<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar al alcance de las acciones de recaudación, cobranza y control. • Perfeccionar los procedimientos de recaudación. • Mejorar los procedimientos de cobranza. • Acercamiento al contribuyente permitiéndole el cumplimiento voluntario de sus obligaciones. • Crear en el contribuyente la convicción de riesgo real
--	---	--	---

	<p>consiste, como se indicó, en la actuación de la administración tributaria tendiente a obtener el pago voluntario de las obligaciones vencidas. La cartera representa la necesidad de su cobro, es así que el principal objetivo es la recuperación total o inmediata de dicha cartera o el aseguramiento del cumplimiento del pago mediante acuerdos con el lleno de requisitos legales que estos exigen, constituyéndose en política de acercamiento efectiva con el contribuyente. Para esto se tendrán en cuenta los sondeos no dirigidos o abiertos, los sondeos</p>	<p>específicas de información insatisfechas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a los contribuyentes que no han cumplido con la obligación de registrarse y lo declarar el Impuesto de Industria y Comercio. • Control a contribuyentes que han cumplido su obligación en forma inexacta. • Incumplimiento de los términos establecidos por ley para cada uno de los procesos iniciados. • Aplicación de sanciones tributarias incoherente con el procedimiento establecido • en la norma nacional. • Existencia de 	
--	---	---	--

	<p>dirigidos o cerrados, las técnicas de moldeamiento de actitudes, y las técnicas de prosecución.</p> <p>Es claro que el cobro de la cartera está presente en todas las administraciones, pero se quiso postular la estrategia, no como algo nuevo, sino buscando que a través de técnicas específicas el plan de recaudo sea exitoso y continuo en el tiempo.</p>	<p>programas de fiscalización especializados en investigación tributaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de sistemas de incentivos para los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio. • Planeación fiscalizadora no basada en modelos exitosos de otras partes del país. • El comportamiento de la tasa de interés por mora para obligaciones tributarias en el país. • Estructura tributaria compleja e inequitativa. • Beneficios sociales, legales y económicos, que permiten las exenciones tributarias. 	
--	---	---	--

		<ul style="list-style-type: none">• Generación de un tratamiento inequitativo e incumplimiento de las obligaciones tributarias por la concesión de amnistías.• Control de la evasión mediante el desarrollo y aplicación de programas específicos de fiscalización.• Los programas preventivos como herramienta para orientar al contribuyente sobre el manejo de sus obligaciones tributarias.	
--	--	---	--

7. Conclusiones

Dentro del análisis del comportamiento del impuesto de industria y comercio e identificación de los factores que inciden en el recaudo en el municipio de Sincelejo el periodo 2010-2019 podemos concluir lo siguiente:

- Los ingresos tributarios de la Ciudad de Sincelejo presentan una tendencia creciente en los últimos años, pero esta tendencia tiende a ser más constante a partir del 2014 donde el recaudo fue de 18.408 millones de pesos, para el año 2015.
- El impuesto de Industria y Comercio representa la mayor proporción de los ingresos tributarios frente a los ingresos totales 5,58% superior al 4,32% de otros impuestos y 2,54% del impuesto predial.
- El porcentaje de recaudo ha disminuido en el último periodo, pasando de 79,8% en el 2010 hasta 60,5% en el 2018, es decir la brecha entre lo presupuestado y lo realmente recaudado se ha venido haciendo ms grande desde el 2010.
- El 68% de los encuestados no conocen la razón por la cual se deben pagar impuestos; 20% indicaron que por ley y 12% de ellos dijo que para el desarrollo del municipio.
- El 94% consideran que la alcaldía no hace buen uso de los recursos recaudados por concepto de Industria y comercio, lo que quiere decir que existe poca confianza en la administración pública, con respecto al manejo de los recursos.

Referencias Bibliográficas

- Arboleda, K y Cacante, J. Impuesto de industria y comercio, incidencia de los beneficios fiscales en el desarrollo económico y social en los municipios de Itagüí y envigado. *Trabajos de Grado Contaduría UdeA*, 9(1).
- Bohorquez, A. M. I., Forero, J. E. R., y Saavedra, L. A. (2001). Análisis de la descentralización fiscal en Colombia. *Revista del Banco de la República*, 74(890), 33-64.
- Mindiola-Perez, G.Y Cardenas-Ramirez, E. (2014). *Factores que Inciden en la Evasion del Impuesto de Industria y Comercio por parte de los Comerciantes del Municipio de Ocaña* (Doctoral dissertation).
- Tobón, A, López, M., y González, J. (2012). Finanzas y gestión pública local en Colombia: el caso de la Hacienda en el municipio de Medellín1. *Estudios gerenciales*, 28(125), 30-39.
- Vega Lopez, A. (2018). Incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en la micro y pequeñas empresas comerciales del Perú caso: empresa “Civix” SAC.–Huaraz, 2017.
- Fernández, G., y Gentil, M. (2019). *Incidencia económica del impuesto de industria y comercio, en las finanzas del municipio de Santander de Quilichao, Cauca 2012-2015 [recurso electrónico]* (Doctoral dissertation).
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá. DC.
- Asobancaria. (2000). Endeudamiento de los entes territoriales con el sistema financiero Colombiano. Bogotá: Asobancaria.
- BID. (2010). Metodología para medir el impacto fiscal de los gastos tributarios subnacionales en Colombia. Calderón, C. L.

- (2012). Los impuestos en la época de la Independencia, su impacto social, evolución e implicaciones en el sistema tributario actual. *Criterio Libre*, 293-316. Hacienda, M. d.
- (2010). Cartilla Metodológica. Obtenido de http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/Publicaciones/Revistas/Cartilla_Metodologia.pdf
- Herrera, A. (2003). Régimen presupuestal de los municipios en Colombia. *Revista de Derecho* (19), 19-51.
- Jaramillo, L. E. (24 de Julio de 2015). Beneficios Fiscales y su incidencia en el recaudo del impuesto de Industria y Comercio. (J. M. Urrego Cacante, Entrevistador) 36 *Martínez*.